

**Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R**

**Latacunga, 14 de noviembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO DELA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R

Latacunga, 14 de noviembre de 2022

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

**Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R**

**Latacunga, 14 de noviembre de 2022**

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*

## Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R

Latacunga, 14 de noviembre de 2022

*determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar*

## Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R

Latacunga, 14 de noviembre de 2022

*a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2022-2240-M, de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.123,01 (TRES MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2022-2240-M, de fecha 10 de Noviembre de 2022, el Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 549,3545 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 3545/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPX-2022-2240-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 014-2022-UPAFX, “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art.1** Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0011-R, de 24 de octubre de 2022, por la cual se *"reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022"*.

**Art. 2** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de de el Mgs. Klever Fernando Izurieta Izurieta, Director Provincial de Cotopaxi.

**Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R**
**Latacunga, 14 de noviembre de 2022**
**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI ALCOHOL ANTISEPTICO	BEN	INFIMA CUANTIA	52901042	23	UNIDAD	53	7,478	258,98								258,98	
2	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI AMBIENTADOR VARIAS FRAGANCIAS DE CUATROCIENTOS C.	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	553100119	23	UNIDAD	50	2,6	78,00								78,00	
3	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI FUNDA DE BASURA BIODEGRADABLE 1,5 METROS 35 X	BEN	INFIMA CUANTIA	546990111	23	UNIDAD	54	5,43	34,32								34,32	
4	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI FUNDA DE BASURA DE TRENTEA POR TREINTA SEIS PULGADAS PAQUETES DE 10 UNIDADES C U PLASTICO COLOR NEGRO	BEN	INFIMA CUANTIA	5641000228	23	UNIDAD	54	2,51	60,24								60,24	
5	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI FUNDA PLASTICA PEQUENA PARA B. SUCERO N. 10	BEN	INFIMA CUANTIA	546990111	23	UNIDAD	54	0,3452	8,28								8,28	
6	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI ABRON LIQUIDO 1000 ML	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	553210112	23	UNIDAD	55	2,57	141,35								141,35	
7	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA DOSCIENTOS CINCUENTA M. PARA DISPENSADOR	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	211950018	23	UNIDAD	75	2,2	165,00								165,00	
8	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI PAPEL HIGIENICO STANDARD DOBLE HOJA 25 M.	BEN	INFIMA CUANTIA	546990111	23	UNIDAD	48	0,5483	26,32								26,32	
9	53060203 Materiales de uso y limpieza	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS COTOPAXI PAPEL TOALLA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	211931018	23	UNIDAD	50	2,53	229,50								229,50	
10	53060301 Materiales de oficina informaticos	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI ARCHIVADOR DECD 8 CM FONDO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21292018	23	UNIDAD	100	1,496	149,60								149,60	
11	53060301 Materiales de oficina informaticos	001 DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI BOMBARDOR PARA LAPZ	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	226000911	23	UNIDAD	20	0,1176	2,35								2,35	





**Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R**

**Latacunga, 14 de noviembre de 2022**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1										33060203	Materiales de asco y limpieza AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	353100120	23	Unidad	20	2.6000	52.0000	52.0000	
2										33060203	Materiales de asco y limpieza FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA 35" X 47"	364100028	23	Paquete	24	3.1200	74.8800	74.8800	
3										33060203	Materiales de asco y limpieza FUNDA DE BASURA REMENDUSTRIAL AZUL 30 PULGADAS X 36	364100025	23	Paquete	24	1.7800	42.7200	42.7200	
4										33060203	Materiales de asco y limpieza FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 29 X 36 PULGADAS	364100023	23	Paquete	24	1.0100	24.2400	24.2400	
5										33060203	Materiales de asco y limpieza PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 50 METROS	321930018	23	Unidad	75	2.2000	165.0000	165.0000	
6										33060203	Materiales de asco y limpieza PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 INCHADAS	321931018	23	Unidad	80	1.5300	76.5000	76.5000	
7										33060301	Materiales de oficina e informaticos ARCHIVADORES FAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	321292035	23	Unidad	30	1.4960	44.8800	44.8800	
8										33060301	Materiales de oficina e informaticos CD S GRABABLES CON CAJA CD-R	32600967	23	Unidad	80	1.6500	32.5000	32.5000	
9										33060301	Materiales de oficina e informaticos CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 8 X 25 YDAS	3692000126	23	Unidad	20	1.1790	3.5800	3.5800	
10										33060301	Materiales de oficina e informaticos CINTA ADHESIVA 18 X 60 YDAS	3692000125	23	Unidad	25	1.2697	6.7425	6.7425	
11										33060301	Materiales de oficina e informaticos LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 IR	36990001146	23	Unidad	5	3.5000	17.5000	17.5000	
12										33060301	Materiales de oficina e informaticos CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE E PULGADAS X 40 YDAS	3692000127	23	Unidad	20	1.4406	8.8120	8.8120	
TOTAL INCREMENTO AL PAC 549,3548																			

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [milton.tigselema@iess.gob.ec](mailto:milton.tigselema@iess.gob.ec), [jose.zambranop@iess.gob.ec](mailto:jose.zambranop@iess.gob.ec), [veronica.marin@iess.gob.ec](mailto:veronica.marin@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPX-2022-0014-R**

**Latacunga, 14 de noviembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Milton Xavier Tigselema Benavides  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN -  
DIRECCIÓN PROVINCIAL COTOPAXI**

Referencias:

- IESS-DPX-2022-2240-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_ref\_pac\_cate\_aseo2\_ok\_rev0945770001668090445.xls  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_reforma\_pac\_cate\_aseo2-signed\_(1)-signed-signed.pdf  
- saldo\_presupuestario0819624001668436237.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Doctora  
Verónica de los Ángeles Marín Dueñas  
**Oficinista - Unidad Provincial Administrativa Financiera - Dirección Provincial Cotopaxi**

Señor Ingeniero  
José Santiago Zambrano Peñaherrera  
**Tecnólogo Informático - Unidad Provincial Administrativa Financiera - Dirección Provincial Cotopaxi**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**